

Vocal tercero: Don Jesús Sánchez Casado, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS»

Plaza: 338/01. Cód.: F2636, F2641, F2771

Comisión titular:

Presidente: Don Pedro Fito Maupoey, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretaria: Doña María Amparo Chiralt Boix, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primero: Don Jordi María Graell Sarle, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida

Vocal segunda: Doña Carmela Rodríguez López, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: Don Rafael Molina Úbeda, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Sanz Fernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretaria: Doña Ana María Andrés Grau, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primero: Don Jacinto Javier Darías Martín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal segunda: Doña M. Montserrat González Raurich, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Vocal tercero: Don José Luis Giménez Sánchez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad «Miguel Hernández».

Plaza: 339/01. Cód.: F2637, F2642

Comisión titular:

Presidente: Don Pedro Fito Maupoey, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretaria: Doña María Amparo Chiralt Boix, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primera: Doña M. Carmen Güell Saperas, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad «Rovira i Virgili».

Vocal segunda: Doña María Paz Romero Fàbregat, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Vocal tercera: Doña Carmela Rodríguez López, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Sanz Fernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretaria: Doña María Mar Camacho Vidal, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primero: Don Jordi María Graell Sarle, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Vocal segundo: Don Agustín León Alonso-Cortés, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal tercero: Don Joaquín José Giner Seguí, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Plaza: 340/01. Cód.: F2638

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Mulet Pons, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don José Tarrazo Morell, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primero: Don Francisco López Bonillo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad «Rovira i Virgili».

Vocal segundo: Don Teófilo Ruiz Lorente, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal tercera: Doña María Paz Romero Fàbregat, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Fito Maupoey, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don José Javier Benedito Fort, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primera: Doña M. Carmen Güell Saperas, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad «Rovira i Virgili».

Vocal segunda: Doña M. Carmen Lomas Esteban, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

Vocal tercero: Don Manuel Gómez Pallares, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Plaza: 341/01. Cód.: F2639

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Ángeles Lluch Rodríguez, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretaria: Doña Isabel María Pérez Munuera, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primero: Don Francisco Martínez Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad «Miguel Hernández».

Vocal segunda: Doña M. Estrella Sayas Barberá, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad «Miguel Hernández».

Vocal tercero: Don Teófilo Ruiz Lorente, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Sanz Fernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretaria: Doña María José García Esparza, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primero: Don Francisco López Bonillo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad «Rovira i Virgili».

Vocal segundo: Don Manuel M. Losada Arias, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercera: Doña M. Montserrat González Raurich, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Plaza: 342/01. Cód.: F2640

Comisión titular:

Presidente: Don Pedro Fito Maupoey, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretaria: Doña María Mar Camacho Vidal, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primero: Don Juan Bautista Úbeda Iranzo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal segunda: Doña Ana María Vivar Quintana, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocal tercera: Doña M. Estrella Sayas Barberá, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad «Miguel Hernández».

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Amparo Chiralt Boix, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretaria: Doña María José García Esparza, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primero: Don Francisco Martínez Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad «Miguel Hernández».

Vocal segunda: Doña M. Rosa Medina González, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal tercero: Don Agustín León Alonso-Cortés, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

12861 RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

Aprobada por Resolución de 5 de febrero de 2002 la oferta de empleo público de personal de Administración y Servicios de la Universidad de A Coruña para el año 2002, y establecido por la Junta de Gobierno el sistema de concurso-oposición para la provisión de las vacantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 111.3.º de los Estatutos,

Este Rectorado, en el uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Xunta de Galicia 253/1992, de 10 de septiembre («Diario Oficial de Galicia» del 17), y modificados por Decreto de la Xunta de Galicia 245/1998, de 30 de julio («Diario Oficial de Galicia» de 28 de agosto), resuelve:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cubrir 53 plazas de funcionarios de la Escala Auxiliar de la Universidad de A Coruña, grupo D, destinados a realizar tareas de apoyo administrativo en el ámbito de la Administración de la Universidad.

Del total de plazas convocadas se reservarán dos plazas para ser cubiertas entre personas con minusvalía de grado igual o superior al 33 por 100, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Las plazas reservadas que no resulten cubiertas, se acumularán a las de acceso libre.

Las pruebas selectivas se realizarán con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Solicitudes

1.1 Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia según modelo que figura como anexo IV (impreso que se facilita en el Registro General de la Universidad). A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, acreditándose además el pago de los derechos de examen en la forma prevista en el punto 1.2.

Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de A Coruña en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de A Coruña (edificio del Rectorado, rúa de la Maestranza, sin número, código postal 15001) o en Ferrol (Vicerrectorado del Campus, Doctor Vázquez Cabrera, sin número, código postal 15403), o en las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las Representaciones Diplomáticas y Consulares Españolas correspondientes.

1.2 Los aspirantes deberán justificar el pago en la cuenta corriente 0049-5030-15-2516011262, concursos-oposiciones; Banco Santander Central Hispano de A Coruña, de la cantidad de 28,25 euros por derechos de inscripción. La solicitud deberá ir acompañada del justificante acreditativo del ingreso, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 1.1.

1.3 Los aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso deberán acreditarlos mediante la presentación de los documentos justificativos. Los servicios prestados en la Universidad de A Coruña se acreditarán mediante certificación expedida por la Gerencia de la Universidad. La documentación acreditativa de los méritos estará referida a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria y deberá incorporarse a la solicitud.

1.4 Lo aspirantes que concurran a las plazas reservadas para los que tengan la condición legal de minusvalía deberán formular la correspondiente opción con declaración expresa de reunir la condición exigida al respecto.

1.5 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad, podrán indicarlo en el recuadro número 14 de la instancia y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adopción sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 15.

1.6 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, y podrán únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 1.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir y mantener los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de

Tratados Internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta está definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de la dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes de nacionalidad no española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.3 Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes y gozar de ellos durante el proceso selectivo.

3. Discapacidades

3.1 Para la realización de las pruebas selectivas el Tribunal Calificador de éstas establecerá, para las personas con minusvalía que lo demandasen en la solicitud de admisión, las adaptaciones posibles de tiempos y medios.

3.2 Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitara dudas al Tribunal respecto a la capacidad de los aspirantes con alguna discapacidad para el desempeño de las actividades propias de la Escala Auxiliar, podrá solicitar el correspondiente dictamen del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

4. Listas de admitidos y excluidos

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de veinte días naturales, el Rector de la Universidad dictará Resolución, que será publicada en el «Diario Oficial de Galicia», declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad y en el Vicerrectorado del Campus de Ferrol, con mención expresa del nombre, apellidos y documento nacional de identidad y, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la referida Resolución, para corregir el defecto que motivara la exclusión. Transcurrido dicho plazo, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el «Diario Oficial de Galicia».

4.2 El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se le reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos, cuestión que tendrán que acreditar en su momento, de acuerdo con lo previsto en la base 10.1 de esta convocatoria.

5. Sistema selectivo

5.1 El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con la valoración de méritos, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

5.2 El programa de los ejercicios de la fase de oposición es el que figura como anexo II.

6. Tribunal Calificador

6.1 El Tribunal Calificador es el que figura como anexo III de la presente convocatoria.

6.2 El Tribunal, en su constitución, composición y funcionamiento, se atendrá a lo dispuesto en el Decreto 95/1991, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Personal de Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

6.3 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en el número que considere necesario. Asimismo, también podrá disponer la incorporación de funcionarios que colaboren en el desarrollo de los procesos de selección.

6.4 El Tribunal tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Decreto 144/2001, de 7 de junio («Diario Oficial de Galicia» del 25).

6.5 Para efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de A Coruña (rúa Maestranza, sin número).

7. Calendario de las pruebas

7.1 El lugar y fecha de comienzo de los ejercicios será hecho público en la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

7.2 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de conformidad con la Resolución de la Consellería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública de 27 de febrero de 2002 («Diario Oficial de Galicia» de 6 de marzo).

7.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente considerados por el Tribunal. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

8. Aspirantes de nacionalidad extranjera

Con carácter previo a la realización de los ejercicios de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. La prueba se calificará con apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a realizar los ejercicios de la fase de oposición. Quedan eximidos de realizar esta prueba los aspirantes que acrediten, mediante fotocopia compulsada, estar en posesión del diploma superior de español como lengua extranjera, establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no presentar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, en consecuencia, realizar la prueba descrita en el párrafo anterior.

9. Lista de aprobados

9.1 El Tribunal hará pública la valoración de los méritos de la fase de concurso una vez realizado el último ejercicio de la fase de oposición.

9.2 Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal Calificador hará pública en el Rectorado de A Coruña, en el Vicerrectorado del Campus de Ferrol y en el lugar o lugares de realización del ejercicio, así como en aquellos otros que considere oportuno, la puntuación obtenida por los aspirantes, así como, en su caso, la de cada una de las pruebas que lo compongan.

Posteriormente, el Tribunal hará pública, en esos mismos lugares, la relación definitiva de aprobados, que en ningún caso podrá contener un número de candidatos superior al de plazas convocadas, en la que constará el nombre y la puntuación de los aspirantes que, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida para superar los ejercicios de la fase de oposición, obtuvieran la mayor puntuación final calculada de acuerdo con el sistema previsto en el anexo I. Los opositores que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos para todos los efectos, único extremo acerca del que el Tribunal podrá certificar.

9.3 El Tribunal elevará al Rector la relación definitiva de aspirantes aprobados por el orden de esta puntuación final, en la que se especificarán, además, las calificaciones de las fases de concurso y de oposición, con propuesta de que se extienda a su favor nombramiento de funcionarios de carrera.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

10.1 En el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al que se hiciese pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, éstos deberán presentar en la Gerencia de la Universidad de A Coruña (rúa de la Maestranza, sin número) los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido para acceder a las pruebas.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado» el acceso a la función pública.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que lo imposibiliten para el servicio.

d) Certificado de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma que acredite la condición legal de minusvalía, en su caso.

10.2 Cumplidos debidamente por los aspirantes que superaron las pruebas selectivas los trámites de presentación de documentos, serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de A Coruña, mediante Resolución que se publicará en el «Diario Oficial de Galicia».

Segundo.—Estas pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 95/1991, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Personal de Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14), y a los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Xunta de Galicia 253/1992, de 10 de septiembre («Diario Oficial de Galicia» del 17), modificados por el Decreto 245/1998, de 30 de julio («Diario Oficial de Galicia» de 28 de agosto); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y las bases de esta convocatoria.

Tercero.—Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Asimismo, los interesados podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal Calificador de las pruebas, ante el Rector de la Universidad de A Coruña, en los términos previstos en el artículo 114 y concordantes de la mencionada Ley.

A Coruña, 10 de junio de 2002.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

ANEXO I

Procedimiento de selección

A) Fase de oposición.

La fase de oposición estará constituida por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de ochenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, basado en el contenido del programa que figura como anexo II. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

El tiempo máximo para su realización será de noventa minutos.

Se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario obtener 10 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de sesenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, sobre uno o varios supuestos teórico-prácticos, que versarán sobre Procedimiento Administrativo; Gestión de Personal; Gestión Económica, y Gestión Universitaria.

El tiempo máximo de realización será de noventa minutos.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario obtener diez puntos para superarlo.

Tercer ejercicio:

Primera parte: Consistirá en una prueba práctica dirigida a apreciar y valorar los conocimientos informáticos y la capacidad en el manejo de paquetes ofimáticos: Procesador de textos WORD 2000. El tiempo para la realización de este ejercicio será fijado por el Tribunal.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para superarla.

Segunda parte: Consistirá en la traducción, sin diccionario, de dos textos propuestos por el Tribunal, uno del gallego al español y otro del español al gallego.

El tiempo máximo de realización será de treinta minutos.

Tendrá carácter obligatorio y no eliminatorio. Se calificará de 0 a 5 puntos.

B) Fase de concurso.

Tendrá una valoración máxima de quince puntos.

Se valorarán los servicios prestados en la Universidad de A Coruña como Auxiliar Administrativo, en régimen de contrato temporal o funcionario iterino, a razón de 0,40 puntos por cada mes completo.

Se valorará igualmente el desempeño de puestos de naturaleza administrativa en el grupo D en cualquier Administración Pública, certificado por la correspondiente Unidad de Personal, a razón de 0,05 puntos por mes completo.

C) Calificación final de las pruebas.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y, en su caso, en la fase de concurso. En caso de empate, tendrá preferencia el candidato con mayor puntuación en el conjunto de la fase de oposición; de persistir, se dirimirá a favor de la mayor puntuación en los ejercicios de la fase de oposición, atendiendo al orden de realización.

ANEXO II

Programa

1. Normas básicas y procedimiento

Tema 1. La Constitución Española. El Estatuto de Autonomía de Galicia. Los Estatutos de la Universidad de A Coruña.

Tema 2. La Ley Orgánica de Universidades. Autonomía de las Universidades, régimen jurídico y estructura.

Tema 3. El procedimiento administrativo: Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Órgano de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación. Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos. Disposiciones y actos administrativos. Requisitos y eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción del expediente, participación de los interesados, finalización y ejecución. Revisión de los actos administrativos: Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Los recursos de alzada, potestativo de reposición y recurso de revisión.

Tema 5. La responsabilidad de las Administraciones Públicas: La responsabilidad patrimonial de la Administración. Exigencia de la responsabilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. Gestión de personal

Tema 1. Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso y sistemas de provisión de puestos de tra-

bajo. Promoción profesional. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 2. Clases y régimen jurídico del personal al servicio de las Universidades Públicas: Personal docente y personal funcionario de Administración y Servicios.

Tema 3. Régimen retributivo del personal docente y funcionario y laboral de Administración y Servicios: Conceptos retributivos. El sistema de Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura. Afiliación, altas y bajas. Régimen general: Cotización. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones.

3. Gestión económica

Tema 1. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos, sujetos, objeto, causa y forma. Formas de adjudicación de los contratos.

Tema 2. Contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos, resolución, rescisión y renuncia.

Tema 3. El presupuesto: Contenido y justificación. Principios presupuestarios. Legislación presupuestaria del Estado y Comunidad Autónoma de Galicia. Los presupuestos de las Universidades.

Tema 4. Modificaciones presupuestarias. Ejecución presupuestaria. El control presupuestario.

4. Gestión universitaria

Tema 1. El acceso a la Universidad: Pruebas de aptitud para acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias. Otras vías de acceso.

Tema 2. Procedimientos de ingreso en Centros Universitarios: Traslados de expedientes.

Tema 3. Estructura de los estudios universitarios: De primer y segundo ciclo. De sólo segundo ciclo. Estudios de Doctorado y postgrado.

Tema 4. Becas y ayudas al estudio: Clases. Requisitos de carácter económico y académico. Procedimiento. Otras ayudas. Programa Erasmus.

Tema 5. Obtención, expedición y homologación de títulos. Convalidación de estudios.

ANEXO III

Tribunal Calificador

Titulares:

Presidente: Don José Luis Meilán Gil, Rector de la Universidad de A Coruña.

Vocales:

Don José Vicente Echevarría González, Vicegerente de Recursos Humanos.

Don Gonzalo A. Barrio García, Letrado-Asesor del Servicio de Asesoría Jurídica.

Doña Pilar Mahía-Porto. En representación de la Junta de Personal.

Doña Teresa González Martínez. En representación de la Junta de Personal.

Secretario: Don Juan Andrés Pombo Prieto, Jefe de la Sección de Tesorería y Caja, que actuará con voz y sin voto.

Suplentes:

Presidenta: Doña Marta María García Pérez, Secretaria general de la Universidad.

Vocales:

Don Juan Ramón Rego Álvarez de Mon, Vicegerente de Asuntos Económicos.

Don Jesús Fernández Jiménez, Vicegerente de Control Interno.

Doña Aurora Carballido Balseiro. En representación de la Junta de Personal.

Don José Antonio Rilo López. En representación de la Junta de Personal.

Secretario: Don Daniel Miguélez Costa. Jefe de la Sección de Selección y Formación de Personal, que actuará con voz y sin voto.

ANEXO IV

UNIVERSIDAD DE A CORUÑA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|-------------------------------------|---------------------------|--------------------|---|------------|-----------------|
| 1. Primeiro apellido: | | 2. Según apellido: | | 3. Nombre: | |
| 4. Fecha nacimiento: | 5. Localidad y provincia: | | 6. Nacionalidad: | | 7. D.N.I. núm.: |
| 8. Domicilio: calle, número y piso: | | | 9. Localidad, provincia, código postal: | | 10. Teléfono: |

CONVOCATORIA

| | |
|------------------------|--------------------------------------|
| 11. Plazas convocadas: | 12. Fecha B.O.E. de la convocatoria: |
|------------------------|--------------------------------------|

SISTEMA DE ACCESO

| | | |
|---|---|-----------------|
| 13. Forma de acceso: | | 14. Minusvalía: |
| Turno libre <input type="checkbox"/> | Reserva discapacitados <input type="checkbox"/> | % _____ |
| 15. En caso de minusvalía, adaptación que se solicita y motivo de la misma: | | |

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

| |
|---|
| 16. Título que posee: |
| 17. Datos a consignar según las bases de la convocatoria: |
| 18. Documentación que se acompaña: |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. <input type="checkbox"/> Resguardo de la transferencia / recibo bancario del pago de los derechos de exame <input type="checkbox"/> _____ <input type="checkbox"/> _____ <input type="checkbox"/> _____ |

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones esigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

_____, _____ de _____ de _____
(Firma)